

**Convocatoria Erasmus+ con fines de docencia 2024/25.
Proyecto 2024-KA131 movilidad con Estados miembros de la UE
y terceros países asociados al programa. Fase 1.**

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca **45 becas** dentro del proyecto Erasmus+ de la acción clave 131 en lo sucesivo **KA131** (movilidad en los estados miembros de la UE y terceros países asociados). Estas becas están dirigidas al personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM). La movilidad de personal se enmarca en el Programa Erasmus+ y se rige por el Reglamento (EU) 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021 para el período 2021-27 y por el [Reglamento de movilidad internacional de la UCLM](#), aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024.

Las ayudas se destinarán a contribuir a los gastos derivados de la movilidad física a una institución de educación superior de un Estado miembro de la UE o a un tercer país asociado al programa a la que se haya concedido una Carta Erasmus para Educación Superior (ECHE), o una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa (Reino Unido) reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado un acuerdo interinstitucional con la UCLM antes de que se lleve a cabo la movilidad con fines de docencia.

1. Objetivo

La finalidad del programa es contribuir a una mayor interrelación entre las universidades e instituciones de educación superior europeas y a la creación del Espacio de Educación Superior basados en los principios de la ECHE a través de un mejor conocimiento mutuo entre las comunidades universitarias y la progresiva armonización de sus planes de estudios y métodos docentes. **Con el objetivo de ayudar a la estrategia de internacionalización de todos los centros, se garantiza la asignación de una estancia docente (STA) por curso académico siempre que se solicite y se justifique según se establece en la base 8.A de la presente convocatoria.**

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos, así como por la normativa de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) y por las disposiciones que las autoridades competentes aprueben en su desarrollo. En el caso del programa Erasmus+, se aplicará, además, la normativa específica aprobada para tal fin y la normativa de movilidad internacional de la UCLM. Cualquier modificación normativa será comunicada a través de notas informativas emitidas por la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), las cuales se publicarán en los siguientes sitios web: <https://www.uclm.es/misiones/internacional> y <https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/sg/normativa>. Las estancias de movilidad estarán reguladas por el [Reglamento de movilidad internacional de la UCLM](#), aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024.

3. Requisitos

- 3.1. Ser personal docente e investigador (PDI) de la UCLM durante el plazo de solicitudes y durante la estancia solicitada, funcionario o laboral, y recibir sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos.
- 3.2. El PDI, en el momento de realizar la movilidad, debe impartir enseñanza dentro de un plan de estudios en la UCLM.
- 3.3. Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- 3.4. La movilidad solo podrá realizarse hacia una universidad o institución de educación superior adscrita al programa Erasmus+, que tenga un acuerdo interinstitucional de movilidad de personal con el centro del solicitante u otro centro de nuestra universidad en el que se imparten los mismos estudios. Si se tratara de áreas de conocimiento distintas, deberá consultarse antes con el responsable académico del convenio.
- 3.5. La docencia que imparta el profesorado durante su estancia **deberá formar parte integrante del programa de estudios de la universidad de acogida** y deberá reflejarse en un programa de enseñanza acordado y firmado entre ambas instituciones. (Ver anexo II de instituciones socias).
- 3.6. Los requisitos anteriores han de cumplirse tanto en el momento de la solicitud como durante el período de realización de la movilidad para docencia.

4. Dotación económica

El Programa Erasmus+ de la Unión Europea (UE) financia la actividad. En el programa a desarrollar, se deberá acreditar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad y especificar los días y horas semanales en que se desarrollará la actividad **docente** y el **idioma** de docencia.

La ayuda europea tiene por objeto contribuir a financiar los gastos de estancia del PDI de acuerdo con los siguientes límites:

- a) Estancia financiada en países del programa o terceros países asociados al programa: mínimo 2 días, máximo 5 días.
- b) Estancia financiada en terceros países no asociados al programa de la región 14 (Reino Unido): mínimo 5 días, máximo 7 días.

4.1. Apoyo individual para la movilidad física.

- Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia **122 €/día**
- Terceros países no asociados al programa de la región 14 (Reino Unido) **122 €/día**
- Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal **109€/día**

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	9roYUyuMq5		Página: 1 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		25-11-2024 15:26:26	
 9roYUyuMq5			

- Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía **95€/día**

4.2. Apoyo para viajes - Contribución a los gastos de viaje

El personal recibirá una subvención de la UE como contribución a los costes de viaje, con arreglo a lo siguiente:

Distancias de viajes	Desplazamientos ecológicos - Importe	Desplazamientos no ecológicos - Importe
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1 188 EUR por participante	1 188 EUR por participante
8 000 km o más:	1 735 EUR por participante	1 735 EUR por participante

En caso necesario, el apoyo individual para cubrir los costes de estancia es subvencionable para el tiempo de viaje anterior y posterior a la actividad, con un máximo de dos días de viaje para los participantes y acompañantes que reciban apoyo para el desplazamiento no ecológico atendiendo siempre a los máximos descritos en las bases 4 a) y 4 b).

En el caso de apoyo para el desplazamiento ecológico, los participantes en la movilidad del personal podrán recibir hasta seis días de viaje financiados con apoyo individual adicionales al máximo descrito en las bases 4 a) y 4 b).

Consideramos medio de transporte sostenible el coche eléctrico, el coche compartido con otros participantes o "carpooling", el autobús y el tren.

Por «distancia de viaje» se entenderá la que separe el lugar de origen y aquel en el que se desarrolle la actividad, mientras que el «importe» cubre la contribución al viaje de ida y vuelta desde el lugar de la actividad.

- Cálculo de las distancias: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

4.3. Ayudas de apoyo a la inclusión

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, mental o de salud es tal que su participación en el programa no sería posible sin apoyo financiero adicional. Estas personas podrán solicitar ayudas adicionales al SEPIE, a través de la UCLM. Fecha prevista de publicación de estas ayudas será entre los meses de noviembre a diciembre del curso de la estancia. Consultar con la ORI en caso de solicitar esta ayuda.

4.4. Becas UCLM complementarias a la movilidad

La UCLM ofrece ayudas complementarias a la movilidad internacional dentro del programa Erasmus+ al personal participante en las convocatorias de movilidad internacional de la UCLM.

La modalidad, número de becas, cuantía económica, plazo y modo de solicitud para esta convocatoria, es la siguiente:

TABLA DE BECAS UCLM COMPLEMENTARIAS A LA MOVILIDAD

Orden de asignación	Modalidad	Número de becas	Cuantía por beca	Solicitud	Plazo solicitud	Financiación total y Aplicación presupuestaria
1	Bolsa ayuda movilidad UCLM	45	350€	AiRei	3 de marzo a 30 abril 2025	15.750€ 01550B25FP/422D/480.08

4.4.1. Requisitos de participación

- Ser personal docente e investigador (PDI) de la UCLM durante el plazo de solicitudes y durante la estancia solicitada, funcionario o laboral, y recibir sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos.
- Haber realizado una solicitud en la "Convocatoria Erasmus+ con fines de docencia 2024/25. Proyecto 2024-KA131 movilidad con Estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa. Fase 1".
- Realizar una solicitud en la aplicación indicada en la "Tabla de Becas UCLM complementarias a la movilidad".

4.4.2. Criterios de adjudicación

Se adjudicará una ayuda a aquel personal docente que haya obtenido una beca en la "Convocatoria Erasmus+ con fines de docencia 2024/25. Proyecto 2024-KA131 movilidad con Estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa. Fase 1".

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	9roYUyuMq5			Página: 2 / 6
FIRMADO POR			FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL			25-11-2024 15:26:26	
 9roYUyuMq5				

IMPORTANTE:

- Solo se asignará una ayuda de bolsa de viaje por curso académico en cualquiera de las convocatorias de movilidad internacional publicadas por el Vicerrectorado de Internacionalización.

Quedarán excluidos:

- El personal docente de la UCLM que realice la solicitud de la modalidad indicada en la "Tabla de Becas UCLM complementarias a la movilidad" y no obtenga una plaza de movilidad en la "Convocatoria Erasmus+ con fines de docencia 2024/25. Proyecto 2024-KA131 movilidad con Estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa. Fase 1".
- El personal docente de la UCLM que obtenga una plaza de movilidad en la "Convocatoria Erasmus+ con fines de docencia 2024/25. Proyecto 2024-KA131 movilidad con Estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa. Fase 1" y no hubiera realizado la solicitud de la "Bolsa de ayuda a la movilidad UCLM".

4.5. IRPF

El Personal docente recibirá su ayuda por el importe que corresponda, según la liquidación de los puntos anteriores. El **importe abonado estará sujeto a la retención** en concepto de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que le pueda corresponder. Para la tramitación de las ayudas, el PDI deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) toda la documentación justificativa de la estancia.

El participante recibirá una ayuda de prefinanciación antes del inicio de la estancia que será del 80% de la cantidad total de la subvención. El 20% restante de la ayuda se abonará una vez terminada la estancia y realizado el informe del participante.

- 4.6. La dotación económica para las estancias en los estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa (acción KA131) se aplicarán las siguientes partidas presupuestarias: 01550K1324/422D/480 y 01550K1325/422D/480

- 4.7. Los solicitantes que queden suplentes podrán elegir entre:

- a. quedar en lista de espera para una posible adjudicación de ampliación de presupuesto una vez realizado el informe intermedio del proyecto.
- b. realizar la estancia en la modalidad "Beca Cero", esto es, sin financiación.

5. Duración de la estancia

En las moviidades de personal no se contempla la modalidad mixta. Sin embargo, existe la posibilidad de cambiar una estancia física a virtual por causas atribuibles a la situaciones excepcionales, previa solicitud a la comisión de selección. La movilidad virtual del personal docente no recibirá financiación, al no haber desplazamiento al país de destino, pero sí conllevará el oportuno reconocimiento a efectos académicos.

- 5.1. Las estancias de actividad docente tendrán una duración mínima de dos días y máxima de dos meses. La actividad docente será de **ocho horas como mínimo semanal**, aunque la estancia sea menor a la semana. La Unión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) financiará como **máximo cinco días** incluyendo los días de viaje. A excepción de la estancia que se combine con una **actividad de docencia y de formación**, en cuyo caso, el mínimo se reducirá a **cuatro horas de docencia semanal**.
- 5.2. Las estancias docentes al amparo de esta convocatoria deberán ser realizadas entre las fechas indicadas **en la base 9.6. de esta convocatoria**.

6. Obligaciones y justificación de la estancia.

La Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) informará al beneficiario sobre las condiciones de la estancia y proporcionará, antes del inicio de la misma, toda la documentación necesaria para participar en el programa Erasmus+.

El beneficiario deberá entregar la siguiente documentación cumpliendo los siguientes plazos:

- 6.1. Antes de la estancia:

Al menos 15 días antes del inicio de la estancia el participante deberá contactar con la ORI para la gestión administrativa y económica de su estancia.

El beneficiario deberá entregar en el momento de realizar la solicitud el "**Acuerdo de movilidad**" en español o inglés. Una vez asignada la estancia la ORI entregará al participante el "**Convenio de subvención**" que deberá firmar y devolver a la ORI, antes del inicio de la estancia.

- 6.2. Durante la estancia:

Junto con la universidad de destino, deberá rellenar, firmar y sellar el documento "Certificado de estancia", el cual será entregado en la ORI del campus del participante a la vuelta de la estancia.

- 6.3. Después de la estancia:

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	9roYUyuMq5		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		25-11-2024 15:26:26	
			
9roYUyuMq5			

El personal participante deberá cumplimentar y enviar el informe del participante (EU Survey) en los 30 días naturales posteriores a la recepción del correo electrónico de invitación para cumplimentarlo. El beneficiario deberá presentar en la ORI de su campus las facturas y/o recibos de viaje de ida y vuelta y de alojamiento.

Asimismo, deberá entregar en la ORI de su campus un pequeño resumen (máximo 1.500 palabras) de la actividad/es desarrollada/s que podrá incluir imágenes de la estancia docente.

7. Presentación de solicitudes

7.1. Las **solicitudes se cumplimentarán telemáticamente** a través de la aplicación de relaciones internacionales (AiRei): <https://airei.apps.uclm.es/> (Véase el anexo I de instrucciones de formalización de solicitud y el anexo II de instituciones socias).

7.1.1. Se podrá elegir 1 programa de los siguientes:

- 999/060 Erasmus Docencia para PDI en la UE y países asociados (STA): **40 plazas**.
- 999/061 **5 plazas** Erasmus Docencia para PDI en Reino Unido (DMI). Las plazas asignadas de la modalidad DMI estarán condicionadas a la firma de un convenio interinstitucional entre la UCLM y el socio inglés **antes del inicio de la estancia**. No se podrá realizar la estancia docente si no existe un convenio interinstitucional.

7.1.2. La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de puntuación. En el caso de que no hubiera candidaturas seleccionadas de las movilidades STA y/o DMI o no se asignaran todas las plazas ofrecidas, las plazas vacantes se podrán reasignar entre ellas o a cualquier modalidad de personal.

7.2. El **plazo de presentación** de solicitudes comprenderá desde fecha de publicación de la presente convocatoria y se prolongará hasta las 14:00 horas (hora peninsular) de la **fecha indicada en la base 9.1.** de esta convocatoria.

7.3. El solicitante deberá aportar a su solicitud el **acuerdo de movilidad** (anexo III) debidamente cumplimentado en el paso 4 "Documentación":

- El **acuerdo de movilidad en español o inglés** es el documento donde se especifica la docencia a impartir dentro de un plan de estudios conducente a la obtención de un título dentro de la institución de destino. Este documento es obligatorio aportarlo a la solicitud y deberá estar **firmado por el solicitante, el coordinador/a de movilidad del centro al que está adscrito el solicitante y el responsable relaciones internacionales o de movilidad de la institución de acogida**. El personal docente estará sujeto al acuerdo de movilidad presentado para el periodo de movilidad, aprobado y firmado por las distintas partes implicadas.
- Es obligatorio alojar el acuerdo de movilidad (anexo III) en la aplicación AiRei para finalizar la solicitud. Durante el periodo de alegaciones los solicitantes podrán subsanar los documentos incompletos o con datos incorrectos. Las solicitudes que no aporten el acuerdo de movilidad quedarán incompletas, así como las que se encuentren en **estado borrador, no serán consideradas presentadas** en tiempo y forma.
- Los méritos serán especificados en el propio formulario de solicitud y justificados documentalmente.

8. Proceso de selección

Las solicitudes serán adjudicadas teniendo en cuenta exclusivamente los siguientes criterios:

- Estrategia de internacionalización de los centros.
Cada centro, en función de su estrategia de Internacionalización, podrá proponer un miembro del personal docente como candidato o candidata de esta convocatoria, y se le adjudicarán hasta **5 puntos**. Para ello, el coordinador o la coordinadora de Movilidad del centro completará, antes del fin del plazo de solicitudes, [este formulario "Propuesta de candidatura de la dirección del centro - Estancia docente Erasmus+ 2024/25"](#) con el nombre de la candidatura justificando la propuesta según la estrategia de su centro. Asimismo, el personal docente e investigador propuesto deberá haber realizado una solicitud con arreglo a la base 7 de esta convocatoria.
- Criterios de valoración del personal docente e investigador.
El personal docente e investigador deberá realizar una solicitud tal y como se indica en la base 7 de esta convocatoria.
- Se adjudicarán **2 puntos** por ostentar el cargo de persona coordinadora de movilidad de centro o por ser directora académica o director académico del vicerrectorado de Internacionalización.
- Se adjudicarán **2 puntos** a quienes no hayan disfrutado de una movilidad en, al menos, los 2 cursos anteriores al de la movilidad solicitada.
- Se otorgará **1 punto y hasta un máximo de 2 puntos** por cada convenio interinstitucional de carácter internacional (Programas Propios, Erasmus+ u otros) en el que el candidato o candidata esté registrada como responsable de convenio en AiRei y haya tenido alguna movilidad bien entrante o saliente en los últimos 3 años.
- Se otorgarán **0,5 puntos y hasta un máximo de 2 puntos** por cada convenio bilateral de carácter internacional (Programas Propios, Erasmus+ u otros) en el que la candidata o el candidato esté registrado como responsable de convenio en AiRei que incluye movilidad saliente y/o entrante en el curso académico anterior al de la movilidad solicitada. La persona solicitante deberá detallar el nombre completo del estudiante o estudiantes recibidos (hasta un máximo 4 estudiantes) y la institución de origen en el paso 3 Méritos apartado **"Responsable de movilidad de estudiantes"**.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	9roYUyuMq5		Página: 4 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		25-11-2024 15:26:26	
			
9roYUyuMq5			

- 8.5. Se adjudicarán **0,5 puntos y hasta un máximo de 1 punto** por cada personal docente recibido dentro del programa Erasmus+ con fines de docencia, registrado y validado en el apartado de movilidad entrante, tipo de movilidad: "Personal Erasmus o de intercambio" o "Personal visitante" de AiRei, tutorizado por el candidato o la candidata y cuyas fechas de estancia se encuentren dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. La persona solicitante deberá detallar el nombre completo del personal recibido y la institución de origen en el paso 3 Méritos apartado "**Tutor de personal visitante**".
- 8.6. Idiomas. Se adjudicará **hasta un máximo de 1 punto**. Certificación de nivel de idiomas a partir de un nivel B1 en el idioma de la universidad de destino o en su defecto en inglés, del siguiente modo: B1: 0,25; B2: 0,50; C1: 0,75; C2: 1,00. Además, se valorará la acreditación de otros idiomas con la siguiente puntuación nivel A1: 0,10; A2: 0,20; B1: 0,25; B2: 0,50; C1: 0,75; C2: 1,00. El nivel de conocimiento de idioma vendrá acreditado por la oportuna certificación de acuerdo con la Resolución de 20/07/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento sobre reconocimiento del dominio de una lengua extranjera para la obtención del título de grado, de acreditación de una lengua extranjera para el acceso a estudios de máster universitario que así lo requieran y sobre certificación del nivel MCERL de conocimiento de lenguas extranjeras por la Universidad de Castilla-La Mancha. [2021/8584 <https://e.uclm.es/servicios/doc/?id=UCLMDOCID-12-5962>. Se reconocerá un nivel C1 al personal cuya lengua materna sea el inglés o la de la institución de destino, o aquel personal con titulación en una institución de educación superior cursada en el idioma del país de destino o en inglés. En ambos casos deberán aportar documentación justificativa del nivel de idioma en el paso 4. "Documentación" tipo de documento **11. Certificado de idiomas**, ya sea una declaración responsable en el caso de la lengua materna o copia de la titulación obtenida.
- 8.7. Se adjudicarán **2 puntos** a aquellos docentes que realicen la estancia para impartir clases en un Blended Intensive Programme (BIP).
- 8.8. Se adjudicarán **3 puntos** si se realiza la estancia docente en una institución socia de la Alianza de Universidades COLOURS.
- 8.9. Empates. En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate de acuerdo con este orden:
- Primero: Se asignarán 0,5 puntos al candidato/a que tenga dedicación a tiempo completo.
 - Segundo: Se asignarán 0,5 puntos al candidato/a con mayor puntuación en el apartado 8.1.
 - Tercero: Se asignarán 0,5 puntos al candidato/a con mayor puntuación en el apartado 8.2.
 - Cuarto: Se asignarán 0,5 puntos al candidato/a con mayor puntuación en el apartado 8.4.
 - Quinto: se asignarán 0,5 puntos al candidato/a cuyo apellido empiece por la letra de prelación para procesos selectivos de la JCCM del año en que se publica esta convocatoria, en 2024 la letra "P".
- 8.10. La selección final de las candidatas y de los candidatos se efectuará por una comisión de selección integrada por los siguientes miembros:
- El vicerrector de internacionalización o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
 - Los directores académicos de internacionalización.
 - La directora técnica de relaciones internacionales, que actuará como secretaria.

En el caso de que alguno de los miembros descritos realice una solicitud en esta convocatoria, quedará inhabilitado como miembro de la comisión y será nombrada una persona sustituta.

9. Calendario del proceso de selección

Calendario orientativo de la convocatoria		
9.1.	Plazo de presentación de solicitudes	Desde la fecha de publicación hasta las 14:00h del 13 de diciembre de 2024
9.2.	Publicación de listados de admitidos y excluidos	20 de diciembre de 2024
9.3.	Plazo de presentación de subsanaciones	hasta las 14:00h del 10 de enero de 2025
9.4.	Publicación del listado provisional de asignación	30 de enero de 2025
9.5.	Plazo de presentación de alegaciones	Hasta las 14:00h del 13 de febrero de 2025
9.6.	Publicación del listado definitivo de asignación	28 de febrero de 2025
9.7.	Periodo para la realización de la movilidad	Desde el 10 de marzo de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025

El calendario descrito es orientativo, por lo que podría sufrir cambios que serían publicados en la [página web de la UCLM](#) y notificados a los solicitantes.

10. Condiciones y reconocimiento de la estancia realizada.

Una vez aceptada la estancia asignada, **no se autorizarán cambios de destino, ni de fechas** salvo por motivo justificado, que deberá ser autorizado por la comisión de selección, admitiéndose solamente los cambios de fechas si se encuentran dentro del plazo de realización de la estancia indicado en la base 9.7. de la convocatoria.

Serán incompatibles otras ayudas económicas de la UE que tengan como objeto la financiación de la estancia asignada en esta convocatoria.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	9roYUyuMq5		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		25-11-2024 15:26:26	
 9roYUyuMq5			

Habiendo cumplido las obligaciones establecidas en la base 6, el personal docente participante en la estancia de movilidad para docencia recibirá por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales un certificado de aprovechamiento de la actividad realizada a efectos de reconocimiento en el vicerrectorado de estudios y acreditación.

11. Movilidad en el Reino Unido.

La movilidad al Reino Unido deberá solicitarse siguiendo las instrucciones de la base 7.1.1. b) de esta convocatoria. Y solo podrá realizarse siempre que exista un [acuerdo interinstitucional](#) firmado entre la UCLM y la institución inglesa antes del inicio de la estancia. Para más información contacte con la ORI de su campus.

12. Publicación de la convocatoria

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en las redes sociales de la UCLM y en [la página web de la UCLM](#), así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM).

13. Exención de responsabilidad

Los proyectos Erasmus+ mencionados en esta convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UCLM. Ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

14. Resolución, alegaciones y recursos.

La resolución provisional con el listado de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de al menos cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15. Revocación.

La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas por las siguientes razones:

- Incumplimiento de las obligaciones del participante.
- En caso de descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Si existiese incompatibilidad con otras ayudas.

16. Interpretación.

Queda autorizado el Vicerrector de Internacionalización para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

17. Disposición de transición presupuestaria.

La asignación de la ayuda especificada en la base 4. de la presente convocatoria está condicionada (a) al crédito del que finalmente se disponga en el ejercicio 2025 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2025; (b) al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2024, para el ejercicio 2025; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2025. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

Disposición final

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades o las entidades cofinanciadoras, se comunicará a las personas interesadas.

Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Rector desde el día siguiente al de su publicación.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	9roYUyuMq5		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		25-11-2024 15:26:26	
 9roYUyuMq5			